

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 130.

Miércoles 12 de Febrero.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERENA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Sección de Cuentas y Presupuestos.

Negociado de Cuentas.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 29 del próximo pasado Enero, me dice lo que sigue:

“No habiendo los Secretarios ni Depositarios de los pueblos de la siguiente relación, remitido el balance del mes de Junio último, ni la cuenta del cuarto trimestre de 1894 á 1895, no obstante haberles oficiado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, número primero de la Regla 58 de la Circular de 1.º de Junio de 1886, según lo dispuesto en el párrafo segundo de la Regla citada; la Comisión provincial en sesión del día 27 del actual, acordó conminarles con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, según la escala establecida por la Comisión.”

Y conformándome en un todo con el acuerdo transcrito, se hace público en este periódico

dico oficial para inteligencia de las personas á quienes interesa y demás efectos.

Cáceres 3 Febrero de 1896.

El Gobernador interino,
Leopoldo Villalgordo.

Relación de los pueblos que no han remitido el balance del mes de Junio ni la cuenta del cuarto trimestre.

- Brozas.
- Piedras-Albas.
- Campo (villa).
- Casillas de Cória.
- Huelaga.
- Pescueza.
- Arco.
- Hinojal.
- Alcollarín.
- Cañamero.
- Aceituna.
- Gargantilla.
- Marchagáz.
- Hernán-Pérez.
- Valverde del Fresno.
- Jarandilla.
- Pasarón.
- Albalá.
- Botija.
- Estorninos.
- Villa del Rey.
- Casas de Don Gómez.
- Guijo de Cória.
- Morcillo.
- Garrovillas.
- Cañaverál.
- Abertura.
- Alía.
- Robledollano.
- Ahigal.
- Granadilla.
- Descargamaria.
- Santibáñez el Alto.
- Villas-Buenas.
- Collado.
- Torremenga.
- Almoharín.
- Casas de Don Antonio.
- Salvatierra de Santiago.
- Valdefuentes.
- Salorino.
- Garvín.
- Majadas.
- Millanes.
- Romangordo.
- Toril.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Gargüera.

- Montehermoso.
- Tejeda.
- Aldea del Obispo.
- Puerto de Santa Cruz.
- Santa Ana.
- Santa Marta.
- Torre de Santa María.
- Valdemorales.
- Campillo de Deleitosa.
- Gordo.
- Mesas de Ibor.
- Navalvillar de Ibor.
- Talavera la Vieja.
- Valdecañas.
- Barrado.
- Miravel.
- Navaconcejo.
- Trujillo.
- Cumbre.
- Ruanes.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Torrejón el Rubio.

Pueblos á quienes sólo les falta la cuenta trimestral.

- Torrejoncillo.
- Aldeanueva del Camino.
- Montánchez.
- Santiago del Campo.
- Casas del Monte.

Pueblos á quienes sólo les falta el balance.

Alcántara.

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS.

Jefatura de Cáceres.

Transcurrido con exceso el plazo señalado al registrador de la mina nombrada “Juanita”, número 4.696, del término de Valdefuentes, para la presentación del papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencia, sin que tal presentación haya tenido lugar, el Sr. Gobernador

con esta fecha se ha servido declarar sin curso y fenecido aquel expediente y franco y nuevamente registrable el terreno de su demarcación.

Cáceres 10 Febrero de 1896.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Timbre.- Inspector.

Anuncio.

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos con fecha 6 del actual me dice lo que sigue:

“La Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado á esta Delegación del Gobierno haber dejado sin efecto el nombramiento de Inspector técnico de la Renta del Timbre para las provincias de Badajoz, Cáceres, Salamanca y Zamora hecho en 24 de Octubre último á favor de don José María Díaz y Garrido.”

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Cáceres 10 Febrero de 1896.

—Alberto Estirado.

Anuncio.

La Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

“La Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado con fecha 6 del actual Inspector Regional de la Renta del Timbre del Estado para las provincias de Cáceres, Badajoz, Salamanca y Zamora á D. Manuel Rodríguez Vera, cuyo nombramiento ha sido confirmado en el día de hoy por la Delegación de mi cargo.”

Lo que se anuncia en este

Delegación de Hacienda de la Provincia de Cáceres

DEUDA PÚBLICA.

MORATORIAS Y CONDONACIONES.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

No habiendo remitido los pueblos que en la adjunta relación se expresan, los presupuestos del ejercicio corriente no obstante multitud de comunicaciones y circulares dirigidas á los mismos, el señor Delegado, con fecha 8 del presente se ha servido imponerles una multa de 25 pesetas, la que harán efectiva en papel de pagos al Estado, advirtiéndoles que si en el plazo de tres días no remiten á esta Administración la mitad correspondiente del papel de multas, les enviaré un comisionado plantón que con las dietas de 7 pesetas 50 céntimos pasará á recogerlos.

Cáceres 10 Febrero de 1896.
— El Administrador de Hacienda, Mariano Jimeno.

Relación de pueblos morosos en el envío de presupuestos ordinarios de gastos.

- Abertura.
- Gargantilla.
- Casár de Palomero.
- Villa del Rey.
- Casas del Monte.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santibáñez el Alto.
- Torremenga.
- Salvatierra de Santiago.
- Toril.
- Peralada de la Mata.
- Plasencia.
- Cumbre.
- Madroñera.
- Pasarón.
- Albalá.
- Romangordo.
- Mesas de Ibor.
- Carcaboso.
- Vadeobispo.
- Herguijuela.
- Puerto de Santa Cruz.

Pueblos morosos en el envío de presupuestos carcelarios.

- Plasencia.
- Navalmoral de la Mata.

CONCLUYE LA

Relación formada en virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Instrucción dictada para cumplimiento de la Ley de 16 de Abril de 1895, expresiva en las inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda pública á favor de las Corporaciones civiles, con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la precitada, que han sido remitidas á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con determinación de los intereses correspondientes hasta 1.º de Abril de 1896. (1)

Número de las inscripciones.	CORPORACIONES.	Capital en inscripciones.		IMPORTE de los intereses.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
35.136	Ayuntamiento de Brozas	873	47	165	96
137	Idem de Garrovillas	33.814	76	6.424	80
138	Idem de Pasarón	7.141	18	1.356	81
139	Idem de Santa Cruz de la Sierra	9.968	61	1.894	03
140	Idem de Salvatierra de Santiago	112	69	21	40
970	Idem de Albalá	2.156	32	366	56
971	Idem de Cáceres	75.427	26	12.822	62
972	Idem de Deleitosa	2.497	26	424	52
973	Idem de Huélagá	3.372	16	573	26
974	Idem de Mata de Alcántara	4.953	64	842	11
975	Idem de Morcillo	96	10	16	33
976	Idem de Plasencia	1.004	66	170	78
977	Idem de Serradilla	4.016	31	682	76
978	Idem de Torrejón el Rubio	2.287	45	380	36
979	Idem de Talaveruela	266	74	45	34
980	Idem de Valencia de Alcántara	39	31	6	67
36.360	Idem de Aceituna	9.771	63	1.661	17
361	Idem de Arco	4.335	83	737	09
362	Idem de Brozas	1.315	42	223	61
363	Idem de Cerezo	3.221	99	547	72
364	Idem de Campo (villa)	3.594	33	611	02
365	Idem de Garrovillas	430	74	81	72
366	Idem de Riobos	940	46	159	86
367	Idem de Valencia de Alcántara	982	70	167	05
368	Idem de Villar de Plasencia	9.771	73	1.661	18
369	Idem de Villarreal de San Carlos	5.023	50	853	99
370	Idem de Alcollarín	13.496	18	2.294	34
371	Idem de Berrocalejo	338	44	57	52
372	Idem de Hoyos	2.577	47	438	16
373	Idem de Montánchez	9.093	85	1.545	94
374	Idem de Plasenzuela	1.542	52	262	22
375	Idem de Robledillo de Trujillo	732	83	124	58
376	Idem de Santiago de Carvajo	2.577	10	438	10
377	Idem de Alcántara	5.557	25	944	72
378	Idem de Cabezuela	754	96	128	33
379	Idem de Cilleros	1.466	86	249	35
380	Idem de Campo (lugar)	12.348	09	2.099	17
381	Idem de Puerto de Santa Cruz	331	18	56	29
382	Idem de Plasencia	1.221	38	207	62
383	Idem de Torrejón el Rubio	2.102	24	357	37
384	Idem de Torreorgáz	553	04	94	01
385	Idem de Talaveruela	314	51	53	46
386	Idem de Valdemorales	1.718	23	292	09
387	Idem de Villa del Rey	16.967	32	2.884	43

Cáceres 31 de Enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 34, del 28 de Agosto de 1895.

Comisión de Evaluación

DE CACERES.

Anuncio.

Por virtud de orden de la Dirección general de Contribuciones directas, se ha procedido á la comprobación del Registro fiscal de Edificios y Solares de esta capital y su término, y terminada la rectificación del mismo, se expone al público en esta Secretaría de la Comisión por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros examinen su plana de riqueza y reclamen contra cualquier error contenido en el mismo; advirtiéndoles que conforme preceptúa el artículo 18 en su apartado D, espirado aquel plazo de exposición no se admitirá reclamación alguna contra el mencionado Registro fiscal.

Cáceres 10 Febrero de 1896.
--El Secretario, Francisco Carnero.—V.º B.º--El Presidente, M. Gimeno.

JUZGADOS.

CORIA.

Doctor don Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de la ciudad de Cória y su partido.

Hago saber: Que en el día veintiseis de los corrientes y hora de diez da su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y el municipal de Pozuelo, la venta en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, de los bienes embargados á la condenada Bárbara Izquierdo Soto, por consecuencia de la causa que se le siguió por robo de efectos y que por nota se expresan al final, para cuya subasta, que será celebrada simultáneamente, han de tener presente los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que han sido tasadas las fincas, así como han de ser de cuenta de los rematantes los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura de venta.

Dado en Cória á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, —Juan Hidalgo —El Escribano, Nicomedes Hurtado.

Fincas que son objeto de la venta.

Huerto á Zarzoso, del término de Pozuelo; cabe un cuartillo y linda por Saliente, con otro de María Corchero; Mediodía, con el Arroyo de Zarzoso; Poniente, cauce del Lagar de los Paules y Norte, huerto de Ana Paule; tasada en 25'00 Pts.
Otro huerto á la Cañada de las Tenerías, del

mismo término y cabida que el anterior y linda por Saliente, otro de Francisco Marcos; Mediodía, la Cañada; Poniente, huerto de Vicente; Segundo, y Norte, otro de María Marcos; tasado en veinticinco pesetas 25'00 Pts

Otro huerto con ocho olivos á la Fuente pública; de cabida un cuartillo, que linda por Saliente, con olivos de don Antonio Martín Serradilla; Mediodía, huerto de Manuel Corchero; Poniente, regato de Churrianas, y Norte, dicho camino; tasado en 40'00 —

Una viña de una peonada al pago de Mateo Vinagre; cabe un celemin; linda por Saliente, otra de Francisco Corchero; Mediodía, otra de Jacinto Corchero, Poniente, otra de Santiago Paniagua, y Norte, otra de don Modesto Durán; tasada en 20'00 —

Una huertilla con tres higueras en la calle de las Ventosas; cabe un cuartillo y linda por Saliente, huertilla de Antonio Domínguez; Mediodía, calleja de San Benito; Poniente, casa de Benito González, y Norte, dicha calle de las Ventosas; tasada en 25'00 —

Una tierra con cuatro olivos á Pila de los Moros, que linda por Saliente, con huerto de Ramón Corchero; Mediodía, olivos de Regino Rino; Poniente y Norte, huerto de Vicente Corchero; tasada en 20'00 —

Una tierra con un olivo á San José, que linda por los cuatro puntos cardinales con olivos de D. Antonio Martín; tasada en 5'00 —

Otra tierra con tres olivos y dos estacas á la prensa de Juan Soto, que linda por Saliente, con olivos de Eusebio Paule; Mediodía, el camino; Poniente, olivos de Juan Alcobá, y Norte, otro de Juan Soto; tasada en 15'00 —

Otra tierra con tres olivos al sitio de Santiago, que linda por Saliente, olivos de Germán Martín; Mediodía, olivos de Anastasio Paule; Poniente, otros de Vidal Paule, y Norte, camino de la Fuente; tasada en 18'00 —

Otra tierra con dos olivos á la Cruz de San Gregorio, que linda por Saliente, olivos de Eusebio Paule; Mediodía, otros de Zóilo Paule; Poniente, otros de María Campos, y Norte, otros de María Jesús Corchero; tasada en 12'00 —

Otra tierra con cuatro olivos al Camino hondo, que linda por Saliente, olivos de Mar-

tín Plaza; Mediodía, otros de Clara Sánchez, y Poniente y Norte, los de Mateo Manzano, tasada en 25'00 Pts.

Otra tierra con un olivo al Camino hondo, que linda por Saliente, olivos de Julián Retortillo; Mediodía, otros de Andrés Aguilar, y Poniente y Norte, otros de Vidal Paule; tasada en 4'00 —

Otra tierra con un olivo al Camino hondo, que linda por Saliente, olivos de Julián Retortillo; Mediodía, los de Antonio Alonso; Poniente, otros de Melchor Tomé, y Norte, otros de Natalio Marín; tasada en 4'00 —

Otra tierra con ocho olivos á la Fuente de la Zarza; que linda por Saliente, olivos de Francisco Corchero; Mediodía, otros de Juan Soto, y Poniente, otros de Alonso Marín; tasada en 16'00 —

Otra tierra con dos olivos á los Castaños, que linda por Saliente, olivos de Mateo Manzano; Mediodía, otros de Vicente Paniagua, y Poniente y Norte, otros de Juan Castillo; tasada en 15'00 —

Otra tierra con siete olivos á tierra del Madroño, que linda por Saliente, olivos de Manuel Paule; Mediodía, otros de D. Juan Eustaquio Alcón, Poniente, otros de Faustino Plaza, y Norte, otro de Podro Felipe; tasada en 35'00 —

Otra tierra con diez y nueve olivos á la Carrera de San José ó Finados, que linda por Saliente, olivos de Mateo Manzano; Mediodía, otros de Juan Soto; Poniente y Norte, otros de Andrea Aguilar; tasada en 19'00 —

Otra tierra con cuatro olivos á las Fontanitas, que linda por Saliente, olivos de Regino Alvarez; Mediodía, otros de Juan Soto, y Poniente y Norte, otros de D. Antonio Martín; tasada en 14'00 —

Otra tierra con diez y ocho olivos á la Pila de los Moros, que linda por Saliente, con olivos de Clara Corchero; Mediodía, cauce del Lagar Familiar; Poniente, olivos de Manuel Felipe, y Norte, otros de Ramón Corchero; tasada en 50'00 —

Otra tierra con seis olivos al camino del Campo, que linda por Saliente, olivos de Estanislao Tomé; Mediodía, Poniente y Norte, otros de Ana Felipe y Eulogio Urso; tasada en 30'00 —

Otra tierra con seis olivos al huerto de los Guindas, que linda por Saliente, con olivos de Vidal Paule; Medio-

dia, otros de D. Juan Eustaquio Alcón, y Poniente y Norte, otros de María Alcobá; tasada en 9'00 Pts.

Otra tierra con cinco olivos á las Fontanitas, que linda por Saliente, olivos de Francisco Corchero; Mediodía, otros de Vicente Lucas; Poniente, otros de Ramón Corchero, y Norte, otros de Germán Martín; tasada en 5'00 —

Otra tierra con nueve olivos á la Fuente de la Zarza, que linda por Saliente, olivos de Manuel Felipe; Mediodía, otra de Leonardo Felipe, y Poniente y Norte, otra de don Francisco, Fuentes; tasada en 9'00 —

Otra tierra con cinco olivos frente al Lagar de los Paules, que linda por Saliente, olivos de Gregorio González; Mediodía Poniente y Norte, otros de Juan Martín Felipe; tasada en 5'00 —

Otra tierra con tres olivos á los Acebales, que linda por Saliente y Norte, otros de Eusebio Paule; por Mediodía y Poniente, el camino; tasada en 7'50 —

Otra con dos olivos á la ermita de San José, que linda por Saliente, con olivos de Luis Paule; Mediodía, otros de Dionisio Martín, y Poniente y Norte, dicha ermita; tasada en 4'00 —

Otra tierra con veintiseis estacas de diez, proindivisa á la puerta de López, que linda por Saliente, olivos de Pantaleón Sánchez; Mediodía, otros de Juan Plaza, y Poniente y Norte, otros de María y Petra Paule; tasada en 26'00 —

Todas las anteriores fincas radicadas en término de Pozuelo. Cória, fecha ut supra.—Hurtado.

PLASENCIA.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veinte y nueve del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tornavacas, el remate de las fincas embargadas y que á continuación se expresan, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar previamente el importe del diez por ciento del tipo de tasación: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que por carecer de título las fincas, habrá de ser de cuenta del rematante el proveerse de titulación; pues así lo he acordado en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Emilio Hernández Matallanas, por homicidio.

Dado en Plasencia á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y

seis.—Eugenio E. Bustillo.—El Ac-
tuarío, José Calvo.

Fincas.

Un castañar en término
de Tornavacas y sitio
de la Joyuela, su ca-
bida media fanega;
linda por Saliente, con
tierrade Valentin Gar-
cía Luengo; Mediodía,
viña de Mercedes Ce-
rudo; Poniente, otra
de Fermín Cobos, y
Norte, con castañar de
Bonifacio Navarro; su
valor mil trescientas
setenta y cinco pese-
tas 1.375 Pts.

Otro castañar en el mis-
mo término, al sitio
de Santa María, de
tres celemines de ca-
bida; linda por Salien-
te, con viña de Ra-
món Cuesta, Mediodía,
Dehesa boyal; Ponien-
te, otro de Gregorio
Vaquero, y Norte, con
la Dehesa boyal; su va-
lor cuatrocientas pese-
tas 400 —

Otro castañar en referi-
do término, al sitio de
Hoyo Chorrillo, de
cuatro y medio cele-
mines de cabida; linda
por Saliente, otro de
Juan Domínguez Baena;
Mediodía, otro de
Ramón Baena; Ponien-
te, otro de Gabriel
Camba, y Norte, otro
de José Cabrada; su
valor doscientas vein-
ticinco pesetas 225 —

Una viña al sitio de los
Postiguillos, en ante-
dicho término de Tor-
navacas, de cabida uno
y medio celemines; lin-
da por Saliente, otra
de Juan Domínguez;
Mediodía, otra de Bo-
nifacio Navarro Gar-
cía; Poniente, otra de
Silvestre Núñez, y
Norte, otra de Juan
Domínguez Baena; su
valor trescientas seten-
ta y cinco pesetas 375 —

Mitad de huerta llamada
del Hortelano, en ex-
presado término, de
medio celemin de ca-
bida; linda por Salien-
te, con otra de Fran-
cisco Cruz; Mediodía,
otra de Antonio Bue-
nadicha Núñez; Pon-
iente, otra, mitad de
la misma de Teodoro
Hernández, y Norte,
huerta de José de Avi-
la González; su valor
doscientas pesetas 200 —

Mitad de una casa en la
calle Real de Abajo,
señalada con el núme-
ro setenta y siete, en
referido pueblo de Tor-
navacas; linda por de-
recha, entrando, con
otra de Ramona Ma-
tallanas; izquierda,
otra de Cristino Apa-
ricio, y espalda, con la
Gargantilla; esta mi-
dad de casa está pro-
hivida con otra mi-
dad de Teodoro Her-
nández; su valor tres-
cientas setenta y cin-
co pesetas 375 —

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta,
Juez de instrucción de esta villa
su partido.

Hago saber: Que el día dos de
Marzo próximo, á las once de su
mañana, tendrá lugar en este Juz-
gado por tercera vez y sin sujeción
á tipo, la venta en pública subasta
de los bienes embargados á Cayeta-
no Bravo González, vecino de Ma-
jadas, en la causa seguida en su con-
tra por usurpación de terreno y los
cuales con su primitiva tasación son
los siguientes:

Una casa en el pueblo
de Majadas, calle del
Sol, que consta de
zaguán, cocina sala y
cuarto; mide próxima-
mente siete metros de
largo por siete de an-
cho; linda por la dere-
cha, entrando en ella,
con otra de Gabriel
Bernabé; izquierda,
con calle pública y es-
palda, con huerto de
anejo á la casa; en ... 1.250 Pts.

Una viña al Mejadoli-
lillo del Caño, término
de dicho pueblo, de
una fanega de plan-
tío; que linda por Sa-
liente, con camino ó
trocha de los Coroje-
ros; Norte, con terre-
no de Dionisio Rodrí-
guez; Mediodía, con
viña de Diego Bravo,
y Poniente, con arroyo
del Caño, en ... 375 —

Una tierra al río Tieta;
término de dicho pue-
blo, de fanega y me-
dia de sembradura que
linda por Saliente, con
Quintín Mateos; Nor-
te, con suerte de tie-
rra de Bibiana Gar-
cía, Quintín Mateos,
Pablo Prieto, Tomás
Martín y Juan Gar-
cía; Mediodía, con uno
secadero y Poniente,
con tierra del señor
Marqués de San Car-
los; en 750 —

Para tomar parte en la subasta
hay que depositar previamente en
la mesa del Juzgado el diez por cien-
to del tipo de la misma; las fincas que
se venden carecen de títulos de pro-
piedad, sobre lo cual no podrá ha-
cerse reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á
los efectos oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á
siete de Febrero de mil ochocientos
noventa y seis.—Francisco Buisén.
—Por su mandado, Estanislao Sán-
chez Luengo.

AYUNTAMIENTOS.

GRANJA DE GRANADILLA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta
localidad pueda en su día ochar-
se de la confección del apéndice del
amillaramiento de riqueza que ha
de servir de base para el reparti-
miento de la contribución territo-
rial del próximo año económico de
1896 á 97, se hace preciso que los
contribuyentes de este término mu-
nicipal, tanto vecinos como foraste-
ros, presenten en la Secretaría de

este Ayuntamiento, en el término
de quince días, relación de las al-
tas y bajas ocurridas en sus respec-
tivas riquezas, las cuales han de
venir acompañadas de los justifica-
ntes necesarios, pues de lo contrario
no serán admitidas.

Granja de Granadilla 10 de Fe-
brero de 1896.—El Alcalde, Julián
Albarrán.

GUIJO DE CORIA.

Exposición del repartimiento de consumos.

Terminado por la Junta reparti-
dora el repartimiento de todas las
especies de consumos excepto las de
líquido, girado para el actual año
económico de 1895 á 96, se halla ex-
puesto al público desagravio en la
Secretaría de este Ayuntamiento,
por el término de ocho días, á con-
tar desde el de mañana, en cuyo
plazo se pueden hacer las reclama-
ciones oportunas por los contribu-
yentes; advirtiéndose que transcurrido
que sea dicho plazo no serán admi-
tidas.

Guijo de Coria 8 de Febrero de
1896.—El Alcalde, José Vicente.

ANUNCIOS.

Se arriendan desde 1.º de Oc-
tubre del presente año las
dehesas denominadas "Venta
Quemada" y "El Bronco", si-
tas en términos de Guijo de
Granadilla y El Bronco, pro-
vincia de Cáceres, de la pro-
piedad de la excelentísima se-
ñora Duquesa de Castro En-
riquez, admitiéndose proposi-
ciones para dichos arrenda-
mientos desde el 15 del pre-
sente mes al 15 de Abril del
corriente año, con arreglo á
los pliegos de condiciones que
estarán de manifiesto en las
oficinas centrales de S. E.
(Arenal, 9, Madrid) y en la
Administración de Trujillo á
cargo de don Luis Pérez Aloe.

INDICADOR

MUNICIPAL Y PROVINCIAL

PARA 1896

POR "EL SECRETARIADO."

MATERIAS QUE COMPRENDE
ESTA OBRA:

Servicios que han de prestar los
Ayuntamientos durante el año 1896,
designados por meses y días.

*Servicios de los Juzgados municipa-
les* por meses y días, así como los
que han de llevar á cabo durante el
año sin día determinado.

Servicios de las Diputaciones en lo
que afecta á sus múltiples negocia-
dos.

Disposiciones legales á que han de
ajustarse los Ayuntamientos en so-
licitud de subvención por el Estado
para la construcción de edificios para
escuelas.

Formularios completos para llevar
á efecto la construcción de una casa-
escuela.

Idem para solicitar del Gobierno
la subvención correspondiente.

Formularios para el expediente que
ha de formarse todos los años de los
exámenes celebrados en las escuelas
de Instrucción primaria.

Modelos para la rendición de cuen-
tas de los Maestros al Ayuntamien-
to, del material que emplean é in-
versión de lo consignado en el pre-
supuesto.

Acta y demás formularios para los
contratos matrimoniales en que pue-
den y deben entender los Secreta-
rios de Ayuntamiento.

Relación de los cargos públicos in-
compatibles entre sí, según las leyes,
reglamentos y demás disposiciones.

Particiones de herencia, ó sea for-
mularios para testamentarias, quan-
do no son intervenidas por el Juz-
gado.

Abreviaturas de uso admitido y ge-
neral para los escritos.

Reducción de las medidas del campo
que comúnmente se usan en todas las
provincias á las oficiales del sistema
decimal.

Tratamientos para las diversas je-
rarquías, ya sea en el orden civil,
eclesiástico y militar.

Diccionario ortográfico, ó sea reco-
pilación de todas las palabras que
pueden ofrecer duda para escribir-
las, seguidas de su significado para
la más fácil distinción.

Aranceles judiciales para el orden
civil.

Aranceles judiciales para el orden
criminal.

PRECIO DE ESTA OBRA: 5 PE-
SETAS.

De venta en todas las librerías y
en la Administración de EL SECRE-
TARIADO: Madrid, Plaza de San Gre-
gorio, 24, quintuplicado.

No se servirá ningún pedido que
no venga acompañado de su impor-
te, en libranza, sellos de 15 cénti-
mos, por carta certificada ú otro me-
dio de fácil cobro, debiéndose acom-
pañar 25 céntimos en sellos si se de-
sea el envío certificado, pues en otro
caso no respondemos de los extra-
víos.

Muy barata.

Se vende una magnífica me-
sa de billar en buen uso y con
todos sus accesorios, propia de
José Uvero.

Darán razón calle de Zapa-
teria Nueva, número 1, en Cá-
ceres.

INTERESANTE

Á LOS

AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de es-
te periódico oficial se en-
cuentran á la venta los
impresos para la forma-
ción de Padrones de Cé-
dulas, Matrícula, Padrón
de Urbana y Apéndices
de Amillaramiento, así
como también toda la
modelación para Presu-
puestos adicionales, ordi-
narios y extraordinarios
y Cuentas municipales.

Tip. "La Minerva Caceresa"